

# El directorio y sus comisiones

## Retribución de los directores

El Estatuto Social establece que compete a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas fijar la retribución de los miembros del Directorio de Telefónica del Perú S.A.A. La Junta Obligatoria Anual de Accionistas celebrada en marzo de 2015 fijó el pago de una asignación fija pagadera de forma mensual y en dietas por asistencia a las reuniones del Directorio o de sus Comisiones de trabajo. Al 1 de abril de 2015, perciben tal retribución directores que no sean a su vez ejecutivos de cualesquiera de las empresas del grupo Telefónica. Ello, por cuanto los directores ejecutivos reciben las percepciones por el desempeño de sus funciones ejecutivas en las empresas del Grupo de conformidad con sus respectivos contratos.

Los directores independientes no han percibido retribución alguna por concepto de pensiones y seguros de vida, ni han participado en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción. En igual sentido, no se ha concedido a los directores préstamo o crédito alguno.

El monto total bruto de las remuneraciones pagadas a los miembros del Directorio y sus Comités en el ejercicio 2014 representa el 0.00271% de los ingresos brutos de la empresa, en tanto que la retribución a los miembros de la alta dirección representa el 0.16% según los estados financieros de Telefónica del Perú S.A.A. al 31 de diciembre de 2014.